

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSU02019018OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS ACADÉMICAS DE MICROSOFT PARA LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Visto que en fecha 2 de octubre de 2019 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número “*CONSU02019018OP para la contratación del suministro de licencias Microsoft para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto simplificado y con un presupuesto máximo de licitación de 40.735,00.-€ (CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de suministro de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.
- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- SAYTEL SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La oferta económica se valorará aplicando la siguiente fórmula, con un máximo de 100 puntos:

$$\frac{Ob \times 100 \text{ puntos}}{OI} = PI$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

OI: la oferta presentada por el licitador

PI: puntuación económica obtenida por el licitador

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores, es el siguiente:

Posición	Licitadores	Puntuación total
1	Saytel Servicios Informáticos, S.A.	100,00 puntos
2	Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.	96,87 puntos
3	Punt Informàtic i Creatiu, S.L.	95,93 puntos

Por consiguiente, el licitador Saytel Servicios Informáticos, S.A. ha obtenido un total de **100 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

Visto que en fecha 29 de octubre de 2019 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número “*CONSU02019018OP para la contratación del suministro de licencias Microsoft para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*” a la empresa Saytel Servicios Informáticos, S.A., por un importe 33.163,09.-€ (TREINTA TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Los poderes de representación. El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la catalana -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

- f) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
- g) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en la Caixa General de Dipòsits, el importe de la cual es del 5% del precio de adjudicación del contrato, esto es 1.658,15.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONSU02019018OP para la contratación del suministro de licencias Microsoft para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" Saytel Servicios Informáticos, S.A., por un importe 33.163,09.-€ (TREINTA TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS). IVA excluido, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. - Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS, la presente adjudicación.

Tercero. - De conformidad con el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.



Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS

En Barcelona, a 11 de noviembre de 2019